



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., primero (1º) de octubre de dos mil veintiuno

Código Único: 11 001 4103 001 **2021 00231 00**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **inadmite** la presente solicitud de matrimonio civil para que en el término de cinco (5) días, se subsane en lo siguiente, so pena de rechazo.

1.- Acredítese en debida forma, el envío físico de la demanda y sus anexos al demandado **MANUEL RICARDO JUNCO BARRIOS**, dando cabal cumplimiento a lo consagrado en el inciso 4º del artículo 6 del decreto legislativo 806 de 2020, esto es, allegando el certificado de entrega expedido por la empresa de servicio postal Inter Rapidísimo S.A., en el que se visualice el lugar en el que se surtió la remisión de los referidos documentos, que deberá corresponder a la dirección de notificaciones personales del extremo pasivo (numeral 10º del artículo 82 CGP).

2.- Suscríbase en debida forma el contrato de arrendamiento allegado con el libelo introductorio por el señor **JOSÉ ALEJANDRO ARÉVALO MONROY**, en calidad de arrendador de bien inmueble objeto de restitución.

NOTIFÍQUESE.

GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez

NH

JUZGADO 1º DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado
No. **48** hoy **4/10/2021** a la hora de las 8:00
A.M.

Laura Camila Herrera Ruíz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3fe7cfe2f7a52ee557dc319fdf5fc608d9f1a08dc69cc1107902b8377f9a893c

Documento generado en 01/10/2021 08:58:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>